

| |
|---|
| DENUNCIA |
| Código expediente: 2022/DEN/244 |
| Objeto de la denuncia: |
| Impago de la Renta Valenciana de Inclusión |
| Naturaleza de la actuación: |
| Estudio y derivación al órgano competente |
| Fecha de comunicación de la derivación: |
| 5 de enero de 2023 |
| Resultados de la actuación: |
| <p>En fecha 15 de diciembre de 2022 se recibe denuncia de una ciudadana por el impago durante el mes de noviembre de la ayuda correspondiente a la Renta Valenciana de Inclusión.</p> <p>Siendo que la Inspección es un órgano de control interno de la Generalitat que tiene entre sus funciones la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018), se realizaron las averiguaciones pertinentes sobre la tramitación del expediente.</p> <p>Puestos en contacto con el Servicio de Procedimientos Especiales, Renta Valenciana de Inclusión, de la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos, de la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y políticas inclusivas, informan que ha habido algunos retrasos debido a fallos en la comunicación de los importes correspondientes al Ingreso Mínimo Vital, de los cuales la Renta Valenciana de Inclusión es complementaria.</p> <p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación, por lo que remitimos la denuncia al Servicio de Procedimientos Especiales, Renta Valenciana de Inclusión, de la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos, de la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y políticas inclusivas, lo que se notifica a la denunciante.</p> <p>Se requiere al citado Servicio que una vez haya dado respuesta a la denunciante, lo comunique a esta Inspección General de Servicios.</p> |